Las normas indican que para realizar cualquier proyecto de construcción cuyo precio total por mano de obra y materiales sea de más de $500 dólares, el contratista debe tener licencia para ejercer el oficio u ocupación que requiere el trabajo.

Para poder obtener una licencia, el contratista debe comprobar que posee por lo menos cuatro años de experiencia como obrero calificado (journeyman) en el oficio, pasar un examen integral sobre el oficio y las normas que lo rigen, y cumplir con los requisitos de tener capital para operar, una fianza de garantía y seguro de compensación laboral.

¿QUIÉN PUEDE CONVERTIRSE EN CONTRATISTA CON LICENCIA?

Los contratistas con licencia deben tener por lo menos 18 años de edad y contar con la experiencia y las habilidades necesarias para manejas las actividades cotidianas de un negocio de construcción, incluyendo la supervisión de la obra, o deben estar representados por una persona calificada con la experiencia y las habilidades necesarias.

¿QUIÉN DEBE OBTENER LA LICENCIA DE CONTRATISTA?

Todos los negocios o personas que construyan o alteren un edificio, carretera, camino, estacionamiento, vía férrea, excavación u otra estructura en California deben contar con la licencia de la Junta Estatal para el Otorgamiento de Licencias a Contratistas de California (California Contractors State License Board o CSLB) si el costo total (mano de obra y materiales) de uno o más de los contratos del proyecto es de $500 dólares o más. Los contratistas deben contar con licencia antes de presentar cualquier cotización.

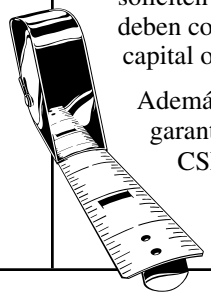

¿QUE TIPO DE EXPERIENCIA SE NECESITA?

Se necesitan cuando menos cuatro años de experiencia para calificar para el examen. Se toma en cuenta la experiencia como obrero calificado (journeyman), supervisor, contratista o propietario-constructor.

¿HAY ALGÚN REQUISITO DE EDUCACIÓN?

No es requisito haber estudiado para poder obtener la licencia de contratista. Se le puede tomar en cuenta el entrenamiento técnico, entrenamiento como aprendiz, o las clases que haya tomado, en lugar de una parte de los cuatro años de experiencia práctica que se exigen. Sin embargo, debe de tener cuando menos un año de experiencia práctica.

¿ES REQUISITO PRESENTAR UN EXAMEN PARA OBTENER LA LICENCIA DE CONTRATISTA?

Sí, para calificar para la licencia de contratista la persona debe pasar un examen escrito acerca de las leyes que rigen su oficio y el oficio mismo, a menos que cumpla con los requisitos para obtener una exención. Se le enviará un aviso del examen por lo menos tres semanas antes de la fecha del mismo.

¿HAY ALGÚN REQUISITO FINANCIERO PARA OBTENER LA LICENCIA DE CONTRATISTA?

Sí. Todos los solicitantes, excepto aquellos que soliciten una licencia para una empresa conjunta, deben contar con más de $2,500 dólares como capital operativo.

Además, es necesario contar con una fianza de garantía o depositar $12,500 dólares en efectivo. CSLB no expide fianzas.

¿SE NECESITA TENER SEGURO DE COMPENSACIÓN LABORAL?

Todos los contratistas que tengan empleados deben presentar un comprobante de que cuentan con cobertura de seguro de compensación a los trabajadores. Los contratistas que no tengan empleados trabajando para ellos deberán llenar un certificado de exención.

¿CUÁNTO CUESTA LA LICENCIA?

Además de los requisitos financieros, la cuota por la solicitud original es de $250 dólares (no reembolsables), más $150 dólares de cuota inicial por la licencia de cada clasificación. La licencia debe renovarse cada dos años. Actualmente la cuota de renovación es de $300 dólares.

¿CÓMO PUEDO SOLICITAR LA LICENCIA?

Obtenga una solicitud para la Licencia Original de Contratista en cualquiera de las oficinas de la California Contractors State License Board. Para solicitar un formulario, visite nuestra página de Internet, *www.cslb.ca.gov;* llame a la línea automatizada de información las 24 horas, al (800) 321-CSLB (2752); o escríbanos a P.O. Box 26000, Sacramento, CA 95826.

¿CUALES SON LAS CLASIFICACIONES DE LAS LICENCIAS DE CONTRATISTA?

CSLB otorga licencias para trabajar como contratista en algún oficio o campo en particular de la construcción. Cada oficio se reconoce como una "clasificación." Usted puede agregar a su licencia todas las clasificaciones para las que califique. CSLB otorga licencias para las siguientes clasificaciones.

Clase A –Contratista en ingeniería general.
El negocio principal se relaciona con obras fijas para las cuales se requieren de conocimientos y habilidades especializados en ingeniería.

Clase B –Contratista en construcción general.
El negocio principal se relaciona con cualquier estructura construida, que se está construyendo, o que se va a construir, que requiera para su construcción el uso de al menos dos oficios especializados no relacionados; sin embargo, los proyectos de enmarcado o carpintería se pueden realizar sin limitación. En algunos casos, un contratista en construcción general puede tomar un contrato para proyectos que involucren un oficio si el contratista tiene la licencia de la especialidad correspondiente o subcontrata el trabajo con un contratista especializado que tiene una licencia para realizar dicho trabajo.

Clase C –Contratista especializado. A la derecha se indican las 41 distintas clasificaciones tipo "C." para contratistas cuyo trabajo de construcción requiera de habilidades especiales y para cuyo negocio principal se tengan que usar trabajadores o artesanos especializados. Los fabricantes se consideran contratistas si participan en la construcción, alteración, reparación o instalación de obras.

Para obtener más detalles sobre como obtener la licencia de contratista de California, ordene una copia gratis del folleto guía para convertirse en contratista con licencia en California* (Blueprint for Becoming a California Licensed Contractor). *Usted puede imprimir una solicitud de nuestro sitio web, www.cslb.ca.gov, escribir a CSLB a P.O. Box 26000, Sacramento, CA 95826 o llamar al teléfono (800) 321-CSLB (2752).

CLASIFICACION	CÓDIGO
Acero, estructural	C-51
Acero, refuerzos	C-50
Acondicionamiento de agua	C-55
Aislamiento y acústica	C-2
Albañilería	C-29
Anuncios eléctricos	C-45
Azulejos (cerámica y mosaico)	C-54
Calderas, instalación de calentadores de agua y vapor	C-4
Calefacción, ventilación y aire acondicionado	C-20
Carpintería, gabinetes, acabado y carpintería prefabricada	C-6
Casas prefabricadas en general	C-47
Cemento	C-8
Cercas	C-13
Cerraduras y equipo de seguridad	C-28
Chapistería/hojalatería	C-43
Construcción de estructuras y obra preliminar de carpintería	C-5
Control de tráfico en la zona de construcción	C-31
Electricidad (general)	C-10
Especialidad limitada	C-61
Estacionamiento y mejoras a carreteras	C-32
Instalación de ascensores/Elevadores	C-11
Jardinería ornamental/paisajista	C-27
Metales ornamentales	C-23
Muros en seco	C-9
Obras de tierra y pavimentación	C-12
Perforación de pozos (de agua)	C-57
Pintura y decoración	C-33
Piscinas/Albercas	C-53
Pisos y recubrimiento de pisos	C-15
Plomería	C-36
Protección contra incendios	C-16
Refrigeración	C-38
Remoción y demolición de edificios	C-21
Sistemas de bajo voltaje	C-7
Sistemas de saneamiento (Higiénico)	C-42
Solar	C-46
Soldadura	C-60
Techos/Techados	C-39
Torneando y enyesando	C-35
Tubería	C-34
Vidriería	C-17

4/09 (Building Your Career as a Licensed Contractor—Spanish)

CONSTRUYA SU FUTURO COMO

Contratista con Licencia

CONTRACTORS STATE LICENSE BOARD

Departamento de Asuntos del Consumidor del Estado de California